



RESOLUCIÓN N° **0718**
NEUQUEN, 11 OCT 2013

VISTO:

La Disposición N° 171/2013, correpondiente a la Compra Directa N° 962/2013 y las Notas de la firmas Piflacs Roberto Adrián y Pinturas S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

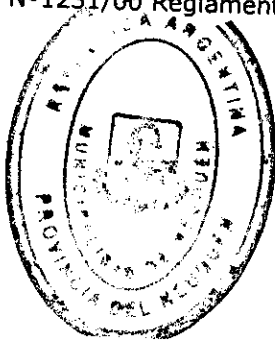
Que mediante la citada norma legal se adjudicó a las firmas PIFLACS ROBERTO ADRIÁN los renglones N° 1, 2, 3 y 5 y a PINTURAS S.R.L. los renglones N° 4, 6, 7 y 8, correspondiente a latas de pinturas para el pintado de la pista de Skate Park, emitiéndose las órdenes de compra N° 1645/2013 y 1646/2013, respectivamente;

Que a través de las notas mencionadas la firma Piflacs Roberto Adrián manifiesta los inconvenientes para cumplimentar con la entrega de las pinturas adjudicadas, mientras que la firma Pinturas S.R.L. expresa: **"...que por inconvenientes en el ingreso de productos al país a la fábrica SHERWIN WILLIAMS, ajenos a nuestra voluntad nos vemos imposibilitados de la entrega de la mercadería de O/C 1646/2013..."**;

Que las mencionadas firmas adjuntan notas del representante comercial de Sherwin Williams Argentina I.C.S.A. quien expresa: **"... por demoras e inconvenientes en el ingreso de productos al país ajenos a nuestra voluntad, no podremos despachar el material solicitado (Sumafloor Argamasa . Sher Tile Clear - Sher Tile Enamel); ni reemplazar estos por otros de similares características para que puedan cumplir el mismo fin determinado...."**;

Que toma intervención la Directora General de Obras y Proyectos y el Secretario de Servicios Urbanos, quienes a través de nota de fecha 11 de Octubre de 2013 manifiestan: **"Visto la devolución de las Órdenes de Compra N° 1645/2013 y 1646/2013, por parte de las firmas Piflacs Roberto Adrián y Pinturas S.R.L., respectivamente, en virtud de la imposibilidad de entrega, con motivo de los problemas de importación y de ingresos de productos al país, manifestados por el Representante Comercial de Sherwin Williams, es que se solicita dejar sin efecto, las mismas y proceder a adquirir los productos propuestos por la firma Adamo Alberto - Adamo Mariano S.H.(Se adjunta presupuesto), los cuales permitirán cumplir con el objetivo de efectuar el pintado del Skate Park.Cabe destacar que si bien no son los productos de la calidad requerida originalmente, resulta conveniente proceder a adquirir los mismos a efectos de realizar las tareas mencionadas precedentemente. Asimismo, se aclara que los importes son valores de mercado y por lo tanto convenientes a los intereses municipales.En función de lo expuesto se solicita proceder a adquirir las pinturas a la firma Adamo Alberto - Adamo Mariano S.H. por un importe de \$ 32.288,10, encuadrando la presente en las excepciones previstas en el artículo N° 3.2.b) y c) de la Ordenanza N° 7838/97, como así también lo establecido en el artículo N° 72.3 del Decreto N° 1231/00. Se solicita dar a la presente el carácter de pronto y preferente despacho, a efectos de poder efectuar las tareas de pintado del Skate Park a la brevedad"**;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a desadjudicar a las firmas Piflacs Roberto Adrián los renglones N° 1, 2, 3 y 5 y a Pinturas S.R.L. los renglones N° 4, 6, 7 y 8 de la Compra Directa N° 962/2013; dejar sin efecto las Órdenes de Compra N° 1645/2013 y 1646/2013 y adjudicar la propuesta de la firma Adamo Alberto - Adamo Mariano S.H. encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo N° 3.2.b) y c) de la Ordenanza N° 7838/97, como así también aplicar una apercibimiento a las firmas desadjudicadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 84 Inciso II) A) del Decreto N°1231/00 Reglamentario de Contrataciones;



[Firma manuscrita]
CARLOS E. SERASSIO
DIR. GRAL. DE SERVICIOS URBANOS Y
CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1º): **DESADJUDICAR** en la Compra Directa N° 962/2013 a las firmas PIFLACS ROBERTO ADRIÁN los renglones N° 1, 2, 3 y 5 y a PINTURAS S.R.L. los renglones N° 4, 6, 7 y 8; por imposibilidad de entrega de los artículos adjudicados, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º): **DEJAR SIN EFECTO** las Órdenes de Compra N° 1645/2013 y 1646/2013 emitidas oportunamente a favor de las firmas PIFLACS ROBERTO ADRIÁN Y PINTURAS S.R.L., respectivamente, en el marco de la Compra Directa N° 962/2013, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º): **AUTORIZAR Y APROBAR** la Contratación Directa de la firma ADAMO ALBERTO - ADAMO MARIANO S.H. Para la provisión de pinturas para el pintado de la pista de Skate Park, por el importe total de \$ 32.288,10 (PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo N° 3.2 b) y c) de la Ordenanza N° 7838/97, de acuerdo a lo requerido por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos..-

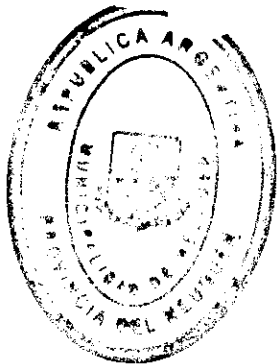
Artículo 4º): **APLICAR** a las firmas PIFLACS ROBERTO ADRIÁN Y PINTURAS S.R.L., un **APERCEBIMIENTO** en virtud de lo manifestado en las notas citadas en los considerandos., en un todo de acuerdo a los establecido en el Art. 84 Inciso II) A) del Decreto N° 1231/00 Reglamentario de Contrataciones.-

Artículo 5º): **Notificar** a la firmas PIFLACS ROBERTO ADRIÁN Y PINTURAS S.R.L. lo dispuesto en la presente y déjese constancia en el legajo de la misma obrante en el Registro de Proveedores Municipal, de lo dispuesto en la presente.-

Artículo 6º): **Regístrese**, Cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA



Dr. SERGIO CARLOS E.
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1947
Fecha 18 / 10 / 2013